



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. íd. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Viernes 11 de julio de 1969

Núm. 83

Administración Provincial

Magistratura de Trabajo de Palencia

Cédula de notificación

En los autos número 140 al 150/69, seguidos a instancia de Miguel Parrado Seoane, Reyes Hernández Gil, Enrique Morrondo Pérez, David de Castro Andrés, Juan Doncel Crespo, Norberto de Castro Sangrador, Teófilo Carrillo Valerio, Ramón Matía Doyague, Fernando Doncel de los Bueis, Fabio Pérez Jato, Miguel Matía Francisco, mayores de edad, contra Hormigones y Tierras, S. A. de Bilbao, en reclamación por salarios, se ha dictado sentencia del siguiente tenor.

En la ciudad de Palencia a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Eduardo Carrión Moyano, los precedentes autos de juicio, seguidos a instancia de Miguel Parrado Seoane, Reyes Hernández Gil, Enrique Morrondo Pérez, David de Castro Andrés, Juan Doncel Crespo, Norberto de Castro Sangrador, Teófilo Carrillo Valerio, Ramón Matía Doyague, Fernando Doncel de los Bueis, Fabio Pérez Jato, Miguel Matía Francisco, mayores de edad y vecinos de Becerril de Campos, contra Hormigones y Tierras, S. L., de Bilbao, sobre reclamación por salarios.

FALLO: Que estimando la demanda deducida por los actores relacionados en esta sentencia, contra la Empresa Hormigones y Tierras, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a cada uno de los

actores las siguientes cantidades; a don Miguel Parrado Seoane, DIEZ MIL QUINIEN-TAS TREINTA pesetas; a don Reyes Hernández Gil, NUEVE MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO pesetas; a don Enrique Morrondo Pérez, DIEZ MIL DOSCIEN-TAS SESENTA pesetas; a don David de Castro Andrés, DIEZ MIL QUINIEN-TAS SETENTA Y CINCO pesetas; a don Juan Doncel Crespo, CINCO MIL TRESCIEN-TAS SESENTA pesetas; a don Norberto de Castro Sangrador, DIEZ MIL TRESCIEN-TAS NOVENTA Y CINCO pesetas; a don Teófilo Carrillo Valerio, SEIS MIL QUI-NIENTAS VEINTE pesetas; a don Ramón Matía Doyague, CINCO MIL CIENTO CUA-RENTA pesetas; a don Fernando Doncel de los Bueis, CINCO MIL VEINTE pesetas; a don Fabio Pérez Jato, CUATRO MIL CUA-TROCIENTAS pesetas; a don Miguel Matía Francisco, CUATRO MIL QUINIEN-TAS SESENTA pesetas; imponiendo a la deman-dad por temeridad, la multa de MIL pesetas, a la que se dará el destino de las propias de carácter social y ratificándose en un todo los embargos trabados sobre bienes de la Empresa demandada. Y librese desde luego, testimonio de esta sentencia, junto con tes-timonio del documento de 26 de abril de 1969, que serán remitidos al Ilmo. Sr. Dele-gado de Trabajo de la provincia, a los fines que sean procedentes en vía administrativa laboral.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada Hormigones y Tierras, So-ciedad Limitada, en ignorado paradero, ex-pido el presente en Palencia a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—Eduardo Carrión Moyano.

2902

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Gustavo Postigo Santamaría, Recaudador de Contribuciones de la Zona 4.ª de Carrión de los Condes:

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que abajo se expresan, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de contribución que abajo se indica. Y como quiera que se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y hacendados forasteros, que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia, o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue, o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de deste edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente.

POBLACION DE CAMPOS

Rústica

Año de 1968

Santiago García Calleja, 286 pesetas.
Emilia Pérez Revilla, 356.

Año 1963 a 1965

Heros. Julio Montes L., 78,98.
El mismo, 78,98.
El mismo, 78,00.

Ignacio González, 64,88.

El mismo, 64,87.

El mismo, 64,00.

Año 1964 a 1965

Venancio Arconada R., 67,90.

El mismo, 68,00.

Jacinto Gallardo Tejido, 95,48.

El mismo, 96,00.

Mariano Ortega, 118,87.

El mismo, 118,00.

Felisa Sánchez Martínez, 190,18.

La misma, 190,00.

Amalia Sánchez Martínez, 242,43.

La misma, 242,00.

Año 1965

Mariano Vázquez Carrero, 90,00.

Pedro Ortega Herrera, 112,00.

Mariano Martínez Fernández, 262,00.

Eusebiano Ibáñez, 112,00.

Rosalina González Saldaña, 158,00.

José Garrachón Ortega, 112,00.

VALDE-UCIEZA

Año 1963 a 1965

Acilino Calvo Medina, 61,66.

El mismo, 61,65.

El mismo, 62,00.

Emeterio Castrillo Payo, 65,86.

El mismo, 65,86.

El mismo, 66,00.

Bernardino Castrillo Río, 100,12.

El mismo, 100,14.

El mismo, 100,00.

Marcelo Fontecha Peral, 217,56.

El mismo, 217,56.

El mismo, 218,00.

Diómedes Hernando Miguel, 75,58.

El mismo, 75,57.

El mismo, 76,00.

Mariano Izquierdo Llorente, 67,16.

El mismo, 67,17.

El mismo, 68,00.

Ibo Nieto Martín, 70,84.

El mismo, 70,83.

El mismo, 70,00.

Serapio Ruiz del Río, 110,24.

El mismo, 110,25.

El mismo, 110,00.

Silverio Santillana Medina, 65,06.

El mismo, 65,06.

El mismo, 64,00.

Quirino Soto Andrés, 86,34.

El mismo, 86,34.

El mismo, 86,00.

Año 1965

Germán García Castrillo, 82,00.

Eulogia Lozano Fernández, 196,00.

Delfina Medina Llorente, 88,00.

Francisco Medina Delgado, 118,00.

Juan Ortega Hervás, 108,00.

VILLOLDO

Año 1965 a 1968

Félix Ibarlucea Carrancio, 934,00.

El mismo, 426,00.

El mismo, 852,00.

El mismo, 344,00.

Cristeta Ibarlucea Carrancio, 944,00.

La misma, 1.358,00.

La misma, 680,00.

La misma, 782,00.

Años 1967 y 1968

Quirino Puente Pariente, 345,00.

El mismo, 398,00.

Años 1963 a 1965

Timoteo Helguera Voto, 74,78.

El mismo, 74,78.

El mismo, 74,00.

Años 1964 y 1965

Leonardo Abad Aedo, 85,16.

El mismo, 86,00.

Veremunda Martínez Martínez, 80,80.

La misma, 80,00.

Heliodoro Prieto Sánchez, 252,98.

El mismo, 506,00.

Valeriano Porro Helguera, 76,60.

El mismo, 76,00.

Año 1965

Antonio Ortega Rodríguez, 70,00.

Felipe Ibarlucea C., 110,00.

Frco. Caballero Ibarlucea, 116,00.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en la Alcaldía respectiva y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

Rústica

Año 1968

Luis Merino Pescador, 268,00.

Año 1965

Fidel Pastor Gaité, 110,00.

Adriano Valtierra, 100,00.

Años 1964 y 1965

Saturnina Amor Marcos, 74,31.

La misma, 74,00.

Desiderio Marcos Cuende, 90,10.

El mismo, 90,00.

Años 1963 a 1965

Vidal Prieto Cuadrado, 67,14.

El mismo, 67,14.

El mismo, 68,00.

Urbana

Año 1968

Raimundo Herrero Saguiño, 78,00.

Francisco Gallinas Amor, 62,00.

Engracia Aguado de la P., 84,00.

Año 1964

Francisco Alonso Gaité, 30,82.

Cándido Requena Cosgaya, 19,26.

Honorata Amor Pastor, 46,23.

Leopoldo Gallinas Antón, 9,64.

Sisinio González Antón, 9,63.

Felipe Merino León, 23,12.

Años 1963 y 1964

Florencia Antolín Espósito, 9,63.

La misma, 9,63.

Bonifacio Cuende Alonso, 19,26.

El mismo, 19,26.

Eliseo García Gaité, 11,56.

El mismo, 11,56.

Desiderio Pastor Amor, 6,50.

El mismo, 6,50.

Felipe Perrote Amor, 7,23.

El mismo, 7,23.

Otilio Quirce del Río, 6,74.

El mismo, 6,74.

El mismo, 9,63.

El mismo, 9,63.

POBLACION DE CAMPOS

José Revuelta Rodríguez, 7,95.

El mismo, 9,63.

Petronila y Restituta Rom, 7,92.

La misma, 7,69.

Año 1964

Justina García Castro, 15,41.

Petra González Gómez, 9,63.

Alfonso Rodríguez M., 25,04.

Clemente Rojo Ramos, 15,41.

Jeremías Varona Pérez, 19,26.

VILLOVIECO

Años 1963 y 1964

Bonifacio Vecilla Ortega, 6,50.

El mismo, 6,50.

Zenón Urbaneja Vecilla, 6,50.

El mismo, 6,50.

Nemesio Castrillo Cacho, 6,50.

El mismo, 6,50.

Braulio Burgos Prieto, 6,50.

El mismo, 34,92.

El mismo, 6,50.

El mismo, 13, 25.

El mismo, 34,92.

El mismo, 13, 25.

El mismo, 6,50.

El mismo, 6,50.

VALDE-UCIEZA

Bernardino Castrillo Río, 8,43.

El mismo, 8,43.

El mismo, 8,43.

El mismo, 8,43.

Felipe García Román, 36,12.

El mismo, 36,12.

Diómedes Hernando Miguel, 13,24.

El mismo, 13,24.

Leovigildo Ruiz Miguel, 12,04.

El mismo, 12,04.

María Ruiz García, 12,04.

La misma, 12,04.

Año 1964

Micaela López del Río, 36,12.

Pía Pérez Pérez, 12,04.

Julio García Castrillo, 21,67.

Omán Cembrero Medina, 28,90.

Carrión de los Condes 4 de junio de 1969.
—El Recaudador, Gustavo Postigo Santamaría.

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Palencia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
José Antonio Fontán	Extracción grava	Río Valdavia	Abía de las Torres		500 y 1.500
Terrazos Guardo	Toma abusiva	» Carrión	Guardo	Cesar y legalizar	500
» »	Vertido abusivo	» »	»	Cesar vertido	500
Felipe Villanueva	» »	Rivera	Cervera Pisuerga	» »	500
Coesga S. A.	Extracción grava	Río Burejo	Herrera »		500
Saúl Santaelices	Obra abusiva	» Esgueva	Castrillo D. Juan	Solicitar	500
Minas San Cebrián	Vertido escombros	» Mudá	San Cebrián de Mudá	Cesar vertido	500
Terrazos Guardo	» abusivo	» Carrión	Guardo	Legalizar	500
» »	Aprovechamiento	» »	»	»	300
Convento Ntra. Sra. Arconada	Vertido	A° Salón	Ampudia	»	
Dejesa	Vertido abusivo	Río Arlanza	Torquemada	Cesar vertido	500
Dámaso Plaza Porras	Extracción grava	» Pisuerga	Lantadilla		500 y 1.500
Antonio Esteban del Hierro	» »	» »	»		500

Valladolid 30 de de junio 1969.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

2830

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. UNO

Cédula de citación de remate

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta Capital, en los autos de juicio ejecutivo, número 65 de 1969, a instancia de don José Luis Pérez Niño, vecino de Palencia, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra don Julio Díez Martín, cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de 11.900 pesetas de principal, 688 pesetas de gastos de protesto y 5.000 pesetas de intereses, gastos y costas, por medio de la presente y en aplicación a lo dispuesto en los artículos 1.444, 1.460 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a don Julio Díez Martín, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar que, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del deudor, se ha practicado embargo sobre una furgoneta marca Tempo, matrícula P-15.480, como propiedad del mismo.

Palencia cinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

2905

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Juan Manuel Lojo Aller, juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Cervera del Río Pisuerga.

Hago saber: Que anunciada la vacante por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, del cargo del Juez de Paz propietario de Redondo-Areños, y publicada la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día cuatro de junio del año actual, dentro del plazo de los treinta días concedidos al efecto, ha sido solicitado el mismo por don Maximino Francisco Azpiazu, mayor de edad, casado, vecino de Camasobres, Ayuntamiento de Redondo-Areños, y don Raimundo Baños García, mayor de edad, casado, con residencia y vecindad en Camasobres, del propio Ayuntamiento, lo que se hace público por medio del presente, a fin de que, en el término de los diez días siguientes al en que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra los aspirantes a dicho cargo, las que serán presentadas en este Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuerga.

Dado en Cervera de Pisuerga a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—Juan Manuel Lojo Aller.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

2894

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don José González de la Red, Juez comarcal de esta villa de Cervera de Pisuerga, en funciones de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de don Francisco-Javier Martín Millán, vecino de Aguilar de Campoo, representado por el Procurador don José-María Arnillas del Barco, contra don Samuel Alonso Torre, vecino de Santander, Compañía de Seguros "La Equitativa-Fundación Rosillo", con domicilio en Madrid, representados por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, e ignorados herederos de don Emiliano Ortega Lassalle, vecino que fue de Santander, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento se encuentra la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En la villa de Cervera de Pisuerga a veinte de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Vistos por el señor don José González de la Red, Juez comarcal de esta villa, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, entre partes de una como demandante don Francisco-Javier Martín Millán, mayor de edad, casado, transportista, vecino de Aguilar de Campoo, representado por el Procurador don José-María Arnillas del Barco, bajo la dirección del Letrado don Jerónimo Arconada Arconada, y de otra como demandados los ignorados herederos de don Emiliano Ortega Lasalle, vecino que fue de Santander, declarados en rebeldía, por su incomparecencia en autos, don Samuel Alonso

Torre, mayor de edad, industrial, vecino de Santander, con domicilio Marqués de la Hermita, 59, y la Sociedad Anónima de Seguros "La Equitativa", Fundación Rosillo, domiciliada en Madrid, Alcalá, 63, representados por el Procurador habilitado al efecto don Daniel Ibáñez Espeso, y defendidos por el Letrado, con residencia en Palencia, don Simón Velasco Merino, sobre reclamación de TRESCIENTAS TRES MIL VEINTITRES PESETAS, en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

FALLO: Que con estimación parcial de la demanda formulada por el Procurador don José María Arnillas del Barco, en nombre y representación de don Francisco-Javier Martín Millán, contra los demandados, posibles e ignorados herederos de don Emiliano Ortega Lassalle, don Samuel Alonso Torre y Soceidad Anónima de Seguros "La Equitativa", Fundación Rosillo, debo de condenar y condeno a dichos demandados, solidariamente, a que tan pronto como esta resolución adquiera firmeza, satisfagan al actor señor Martín Millán, la cantidad de CIEN MIL PESETAS, por daños materiales y SESENTA MIL PESETAS, por indemnización de lucro cesante todo ello sin hacer especial pronunciamiento de costas.

Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía en que se encuentran los demandados posibles e ignorados herederos de don Emiliano Ortega Lassalle, que será notificada a éstos en la forma prevenida por la Ley, de no solicitarse por la parte actora, dentro de tercero día su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José González de la Red (rubricado).

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el señor don José González de la Red, Juez comarcal de esta villa, en funciones de primera instancia del partido, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que doy fe.—Casimiro Pérez (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados posibles e ignorados herederos de don Emiliano Ortega Lassalle, vecino que fue de Santander, se expide el presente edicto a tales efectos.

Dado en Cervera de Pisuerga a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—José González de la Red.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

2901

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en juicio de cognición número 77 de 1969, instado por el Procurador don Marcelino Rasillo Málaga, en repre-

sentación de don Luis González García, contra don Angel Peral Ania, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veinte de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de la misma; habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes:

De la una como demandante don Luis González García, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Marcelino Rasillo Málaga, cuya representación acreditó debidamente en autos, dirigido por el Letrado don Luis González Barrios.

Y de otra como demandado don Angel Peral Ania, mayor de edad y vecino de Guardo, sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que estimando la demanda en la forma presentada, debo de condenar y condeno al demandado don Angel Peral Ania, vecino de Guardo, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague al demandante don Luis González García, o a quien legalmente le represente, la cantidad de siete mil novecientos setenta y dos pesetas cincuenta céntimos que es en deberle, por los conceptos en la demanda expresados, a los intereses legales de dicha suma, desde la interposición de la demanda hasta su definitivo pago e imponiéndole además las costas de este juicio.

Por la rebeldía del demandado, notifíquese a éste la sentencia en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil, si el actor no solicita se haga personalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil, expido el presente edicto en Palencia a tres de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez municipal, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, David Hormigos.

2895

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente requiero a Máximo Maté Martínez, de 36 años de edad, casado, sin profesión, natural de Rebollar de Ebro (Santander), con último domicilio en el pueblo de su naturaleza, hoy en ignorado paradero, penado en el juicio de faltas 8-1969, seguido

ante este Juzgado por daños, para que en el término de cinco días concurra ante este Juzgado, a fin de ingresar en el depósito municipal y cumplir el arresto de cinco días, como sustitutorio por la multa dejada de satisfacer.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades de la Policía judicial, que en caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato a ocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez comarcal sustituto (ilegible).—El Secretario, José Fernández.

2899

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Por Decreto de fecha 25 de junio último y cumpliendo lo determinado en el artículo 142 y 144, de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 14, del Reglamento de 5 de marzo de 1964, se hace público que por don Manuel García Robles y don Mariano González Sandino, se ha presentado en esta Administración municipal, instancia solicitando la inclusión de la finca número 7, de la avenida José Antonio, en el Registro Municipales de Solares de Edificación Forzosa, dándose un plazo de quince días, para que puedan presentar reclamaciones en pro o en contra de dicha inclusión.

Palencia 5 de julio de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2900

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Este Ayuntamiento anuncia subasta para las obras de RED DE DISTRIBUCION DE AGUAS A LA CALLE MARTIN CALLEJA Y ONESIMO REDONDO.

TIPO DE LICITACION.—Será el de pesetas 606.410.

PLAZO DE EJECUCION.— El plazo de ejecución será el de CUATRO MESES.

PROYECTO.—Se encuentra a disposición del público en el Negociado de Servicios Técnicos municipales, durante el plazo de admisión de proposiciones.

FIANZA.— La garantía provisional para tomar parte en la subasta, será de 18.192 pesetas y la definitiva será equivalente al 6 % del importe de adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—El plazo de admisión de proposiciones será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y la apertura de pliegos a las trece horas del siguiente día hábil, al de presentación de proposicio-

nes en el despacho del señor Alcalde y bajo su presidencia.

LAS PROPOSICIONES. — Se presentarán en sobre cerrado y lacrado, acompañando justificantes del depósito de la garantía provisional y utilizando el siguiente **MODELO DE PROPOSICION:** Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., se compromete a la ejecución de las obras de red de distribución de aguas a la calle Martín Calleja y Onésimo Redondo, en Palencia, de conformidad con el proyecto técnico presentado y pliego de condiciones que sirven de base para la subasta, en la cantidad de ... (los domiciliados fuera de esta Capital señalarán en ella un domicilio para notificaciones).

Se acompañará declaración jurada de no estar incurso en ninguna incompatibilidad o incapacidad, así como carnet actualizado para optar a la subasta.

Palencia 4 de julio de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2888

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Este Ayuntamiento anuncia subasta para las obras de **REFORMA DEL SANEAMIENTO DE LAS CALLES MARTIN CALLEJA Y ONESIMO REDONDO DE ESTA CAPITAL.**

TIPO DE LICITACION.—Será el de pesetas 373.014.

PLAZO DE EJECUCION. — Será el de TRES MESES.

PROYECTO.—Se encuentra a disposición del público en el Negociado de Servicios Técnicos municipales, durante el plazo de admisión de proposiciones.

FIANZA. — La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 11.190 pesetas.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—El plazo de admisión de proposiciones, será el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, y la apertura de pliegos a las trece horas del siguiente día hábil al de presentación de proposiciones en el despacho del señor Alcalde y bajo su presidencia.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado, acompañando justificante del depósito de la garantía provisional y utilizando el siguiente modelo de proposiciones: Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., se compromete a la ejecución de las obras de **REFORMA DEL SANEAMIENTO DE LA CALLE MARTIN CALLEJA Y ONESIMO REDONDO, DE PALENCIA,** de conformidad con el proyecto presentado y pliego de condiciones que sirven de base a la subasta, en la cantidad de ... pesetas (los domiciliados fuera de esta Capital, señalarán en ella un domicilio para notificaciones).

Se acompaña declaración jurada de no estar incurso en ninguna incompatibilidad o incapacidad, así como carnet actualizado para tomar parte en la subasta.

Palencia 4 de julio de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2887

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Este Ayuntamiento anuncia subasta para las obras de **RED DE DISTRIBUCION DE AGUAS, A LA CALLE DOCTOR FLEMING, DE ESTA CAPITAL.**

TIPO DE LICITACION.—Será el de pesetas 382.711.

PLAZO DE EJECUCION. — Será el de DOS MESES.

PROYECTO.—Se encuentra a disposición del público en el Negociado de Servicios Técnicos municipales, durante el plazo de admisión de proposiciones.

FIANZA. — La garantía provisional para tomar parte en la subasta, será de 11.491 pesetas y la definitiva será equivalente al 6 % del importe de la adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—El plazo de admisión de proposiciones, será el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, y la apertura de pliegos a las trece horas del siguiente día hábil al de presentación de proposiciones, en el despacho del Alcalde y bajo su presidencia.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado, acompañando justificantes del depósito de garantía provisional y utilizando el siguiente modelo de proposiciones: Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., se compromete a la ejecución de las obras de **RED DE DISTRIBUCION DE AGUAS A LA CALLE DOCTOR FLEMING, EN PALENCIA,** de conformidad con el proyecto técnico presentado y pliego de condiciones que sirve de base a la subasta en la cantidad de ... pesetas (los domiciliados fuera de esta Capital, señalarán en ella un domicilio para notificaciones).

Se acompaña declaración jurada de no estar incurso en ninguna incompatibilidad e incapacidad, así como carnet actualizado para optar a la subasta.

Palencia 4 de julio de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2886

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Este Ayuntamiento anuncia subasta para las obras de **URBANIZACION DE LA RINCONADA DE HACIENDA.**

TIPO DE LICITACION.—Será el de pesetas 527.409.

PLAZO DE EJECUCION. — El plazo de ejecución será el de CUATRO MESES.

PROYECTO: Se encuentra a disposición del público en el Negociado de Servicios Técnicos municipales, durante el plazo de admisión de proposiciones.

FIANZA. — La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 15.822 pesetas y la definitiva, será equivalente al 6 % del importe de la adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—El plazo de admisión de proposiciones, será el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "**Boletín Oficial del Estado**", y la apertura de pliegos a las trece horas del siguiente día hábil al de presentación de proposiciones en el despacho de la Alcaldía y bajo la Presidencia del señor Alcalde.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado, acompañando justificantes del depósito de la garantía provisional y utilizando el siguiente **MODELO DE PROPOSICION:** Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., se compromete a la ejecución de las obras de **REFORMA DE LA URBANIZACION DE LA RINCONADA DE HACIENDA, EN PALENCIA,** de conformidad con el proyecto técnico presentado y pliego de condiciones que sirven de base a la subasta, en la cantidad de ... pesetas (los domiciliados fuera de esta Capital señalarán en ella un domicilio para notificaciones).

Se acompaña declaración jurada de no estar incurso en ninguna incompatibilidad e incapacidad, así como carnet autorizado para optar a la subasta.

Palencia 4 de julio de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2885

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Este Ayuntamiento anuncia subasta para las obras de **REFORMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS CASAS DEL HOGAR Y CALLES ADYACENTES.**

TIPO DE LICITACION.—Será el de pesetas 574.834.

PLAZO DE EJECUCION. — Será el de TRES MESES.

PROYECTO.—Se encuentra a disposición del público en el Negociado de Servicios Técnicos municipales, durante el plazo de admisión de proposiciones.

FIANZA. — La garantía provisional para tomar parte en la subasta, será de 17.244 pesetas y la definitiva, será equivalente al 6 % del importe de la adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—El plazo de admisión de proposiciones será el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el "**Boletín Oficial del Estado**", y la aper-

tura de pliegos a las trece horas del siguiente día hábil, al de presentación de proposiciones, en el despacho de la Alcaldía y bajo la presidencia del señor Alcalde.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, acompañando justificantes de la garantía provisional y utilizando el siguiente MODELO DE PROPOSICION: Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., se compromete a la ejecución de las obras de REFORMA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LAS CASAS DEL HOGAR Y CALLES ADYACENTES, de conformidad con el proyecto técnico presentado y pliego de condiciones que sirven de base a la subasta, en la cantidad de ... (los domiciliados fuera de esta Capital, señalarán en ella un domicilio para notificaciones).

Se acompañará declaración jurada de no estar incurso en ninguna incompatibilidad e incapacidad, así como carnet actualizado para optar a la subasta.

Palencia 4 de julio de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2884

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 4 de julio del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito, para atender al pago inaplazable de obligaciones contraídas carentes de consignación en presupuesto e insuficientemente dotados en el mismo, por medio de superávit disponible, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Carrión de los Condes 8 de julio de 1969.—El Alcalde, Jesús González.

2904

FRECHILLA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1969, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito, para atender al pago inaplazable de varias consignaciones del presupuesto ordinario, para el vigente ejercicio de 1969, por un importe de 49.753 pesetas, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al ob-

jeto de que durante mencionado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Frechilla 7 de julio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2892

OSORNO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario actual, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Osorno 8 de julio de 1969.—El Alcalde, Luis Sánchez García.

2898

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de junio del año en curso, acordó en principio desafectar del servicio público y subsiguiente incorporación al grupo de bienes propios, el inmueble denominado Casa Panera del Pósito, con corral adicional, que linda: por la derecha entrando, con Plazuela de la Espadaña; por la izquierda, con bajada a bodegas, y casa de Hrds. de los Ríos Gazopo, y espalda, los mismos, y la calle del Portillo.

Dicho inmueble se puede considerar como sobrante, con relación a inmueble destinado al servicio público, puesto que, si antes estuvo destinado al servicio público actualmente no está y se pretende arrendarlo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las entidades locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes pueden formularse reclamaciones.

Tariego de Cerrato 4 de julio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2896

Boletín Oficial de la provincia

A V I S O

No se insertará en este «Boletín Oficial» ningún anuncio de «previo pago», sin que antes se haya satisfecho su importe en esta Administración.

4327

VILLARRABE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villarrabé 7 de julio de 1969.—El Alcalde, E. Caminero.

2897

Documentos expuestos

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1969, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinente, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Fontecha

2903